

Proceso Contencioso Administrativo 323-2012

Mediante resolución de diez de agosto de dos mil doce, el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, declaró sin lugar la solicitud de inscripción de la *junta directiva general* del Sindicato de Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (STISSS).

Por tanto, la Coordinadora de Debates y la Secretaria de actuaciones del STISSS, iniciaron un proceso contencioso administrativo, puesto que la autoridad demandada no tenía ninguna razón para desestimar la inscripción, ya que se había cumplido con los requerimientos legales y estatutarios.

Por su parte, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de El Salvador, concluyó que el acto administrativo impugnado es ilegal, dado que, la autoridad demandada fundamentó su denegatoria en razones distintas a las que la normativa de la materia le faculta.

